



LAGUNA BLANCA, 10 DE MARZO DE 2022

N° 121 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de un médico veterinario que implemente acciones vinculadas al bienestar animal en el marco del Programa Mascota protegida.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre el médico veterinario don **RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 08 de marzo de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 38 (sección "D") de fecha 31 de enero de 2022, que aprueba el Programa Comunitario para el año 2022, denominado "Operativos Médicos Veterinarios"

El Decreto Alcaldicio N° 65 (sección "D") de fecha 21 de febrero de 2022, que Aprueba la modificación Interna N° 07/2022 del área Municipal, destinada a financiar el Programa Comunitario, denominado "Operativos Médicos Veterinarios"

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don **RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS**, Rut: 16.354.207-2 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, y cuyo tenor es el siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 08 de marzo de 2022 entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS**, chileno, cédula de identidad N° 16.354.207-2, soltero, de profesión médico veterinario, domiciliado en Benjamín Dibasson N°1051, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**El Profesional**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de un médico veterinario que implemente acciones vinculadas al bienestar animal a través de la contratación de un Médico Veterinario en el marco del programa Mascota Protegida.

SEGUNDO:

El Profesional deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Vacunación polivalente canina y felina.
- Vacunación antirrábica.
- Desparasitación interna canina y felina.
- Implantación de microchip.
- Énfasis en realizar el proceso de inscripción en el Registro nacional a los propietarios y contar con una base de datos donde quede respaldada toda la información de los microchips implantados.

Estas funciones deberán cumplirse en cada uno de los operativos que realice el profesional en base al presente instrumento.

"**EL PROFESIONAL**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad proporcionará los insumos veterinarios y el transporte para efectuar los operativos veterinarios.

Los servicios se prestarán, en sectores dentro de la comuna de Laguna Blanca y en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO:

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 08 de Marzo de 2022 hasta el 30 de abril 2022, ambas fechas inclusive.

El Profesional deberá realizar 12 operativos en terreno, o en su efecto los que estime conveniente para la correcta realización de sus funciones, por las cuales se le ha contratado y siempre que sea en común acuerdo y coordinación con la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dentro del periodo de vigencia de este instrumento legal.

QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados, El Municipio pagará a El Profesional el monto de \$1.179.942.- (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

El valor del pago mensual dependerá, de la cantidad de operativos que realice el profesional, tomando como referencia que cada operativo será valorizado en \$98.328,5.- (noventa y ocho mil trescientos veintiocho pesos)

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, El Profesional deberá entregar al Municipio, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además de un informe mensual especificando cada actividad realizada en el periodo vencido.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de El Profesional, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

La Municipalidad no pagará anticipo alguno al Profesional.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterrado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del Profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

SEPTIMO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

OCTAVO:

Se deja constancia de que el profesional comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado el día 08 de marzo de 2022.

NOVENO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2022, inclusive, según cumplimiento de funciones.

DECIMO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS
RUT 16.354.207-2



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 08 de marzo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2022.

3.- PÁGUESE, como retribución por los servicios prestados al profesional, el honorario ascendente a **\$ 1.179.942 (Un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

El valor de pago mensual dependerá de la cantidad de operativos que realice el profesional, tomando como referencia que cada operativo será valorizado en \$ 98.328,5 (noventa y ocho mil trescientos veintiocho pesos).

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del presupuesto área Municipal, año 2022.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG /RAVB /cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL - RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- INTERSADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 08 de marzo de 2022 entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS**, chileno, cédula de identidad N° 16.354.207-2, soltero, de profesión médico veterinario, domiciliado en Benjamín Dibasson N°1051, comuna de Punta Arenas, en adelante, "El Profesional" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de un medico veterinario que implemente acciones vinculadas al bienestar animal a través de la contratación de un Médico Veterinario en el marco del programa Mascota Protegida.

SEGUNDO:

El Profesional deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Vacunación polivalente canina y felina.
- Vacunación antirrábica.
- Desparasitación interna canina y felina.
- Implantación de microchip.
- Énfasis en realizar el proceso de inscripción en el Registro nacional a los propietarios y contar con una base de datos donde quede respaldada toda la información de los microchips implantados.

Estas funciones deberán cumplirse en cada uno de los operativos que realice el profesional en base al presente instrumento.

"**EL PROFESIONAL**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad proporcionará los insumos veterinarios y el transporte para efectuar los operativos veterinarios.

Los servicios se prestarán, en sectores dentro de la comuna de Laguna Blanca y en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CUARTO:

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 08 de Marzo de 2022 hasta el 30 de abril 2022, ambas fechas inclusive.

El Profesional deberá realizar 12 operativos en terreno, o en su efecto los que estime conveniente para la correcta realización de sus funciones, por las cuales se le ha contratado y siempre que sea en común acuerdo y coordinación con la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dentro del periodo de vigencia de este instrumento legal.

QUINTO:

Como retribución por los servicios prestados, El Municipio pagará a El Profesional el monto de \$1.179.942.- (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

El valor del pago mensual dependerá, de la cantidad de operativos que realice el profesional, tomando como referencia que cada operativo será valorizado en \$98.328,5.- (noventa y ocho mil trescientos veintiocho pesos)

La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de verificar la efectiva prestación de los servicios, debiendo realizar la recepción conforme del servicio prestado.

Para que proceda el pago del servicio, El Profesional deberá entregar al Municipio, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además de un informe mensual especificando cada actividad realizada en el periodo vencido.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de El Profesional, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

La Municipalidad no pagará anticipo alguno al Profesional.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterrado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del Profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

SEPTIMO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

OCTAVO:

Se deja constancia de que el profesional comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado el día 08 de marzo de 2022.

NOVENO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2022, inclusive, según cumplimiento de funciones.

DECIMO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

RODRIGO IRIARTE DOS SANTOS
RUT 16.354.207-2




FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 90442773

Código Verificación:
2be75216fa58



90442773

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : RODRIGO ANTONIO IRIARTE DOS SANTOS

R.U.N. : 16.354.207-2 Fecha nacimiento: 16 Marzo 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16354207-2 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

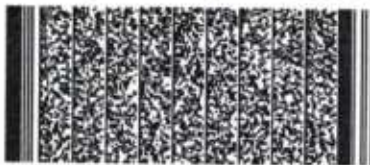
R U N ADMINISTRACION

16354207-2 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 15 Febrero 2022, 11:59.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812022

RUN : 16354207-2

H29Vnñ

www.registrocivil.gob.cl



1000L-41

INCHL5122455372S15<<<<<<<<<<
8703167M2703165CHL16354207<2<6
IRIARTE<DOS<SANTOS<<RODRIGO<AN

Waynes D. King, Jr. and J. Joseph Cullen

APPLICATIONS

IRIARTE
DOS SANTOS

FROM THE

RODRIGO ANTONIO

NACIONALIDAD

5280

CHILENA

M

FECHA DE NACIMIENTO

MUNICIPIO DOCUMENTO

16 MAR 1987

512.245.537

FICHA DE EVALUACIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

15 JUN 2017

16 MAR 2027

FORMA DEL TITULAR



RUN 16.354.207-2

~~Requested~~

CURRICULUM VITAE

Rodrigo Iriarte Dos Santos Egresado de Medicina Veterinaria
Universidad de Chile, en proceso de titulación.

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre: Rodrigo Iriarte Dos Santos
R.U.T.: 16.354.207-2
Nacionalidad: Chilena
Fecha de Nacimiento: 16 de marzo 1987

ESTUDIOS

Formación académica E.Másica y Media completa : The British School - Punta Arenas
(1992-2004).

Enseñanza Superior : Egresado Medicina Veterinaria
Universidad de Chile

Idioma : Inglés oral y escrito.

Otros : Dominio de Programa Excel y
computación nivel usuario.

CONTACTO

Dirección: Parcela 7 Laguna verde
Ciudad: Porvenir
Celular: +56 9 49529567
Correo electrónico: r.iriarte.ds@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

- Jefe de Control de Calidad – “Sección oreo” Frigorífico Simunovic - Punta Arenas, 2010.
 - Encargado de corral de pequeños rumiantes de “Mundo Granja”. Granja Educativa de la Universidad de Chile, entre los años 2013 y 2017.
 - Censo de guanacos, Comuna de San Gregorio. Enero y Febrero 2015, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
-

- Asesoría de manejos prediales y de producción a Cooperativa Masovino. 2015, Región de O'Higgins.
- Práctica profesional, área medicina preventiva en Municipalidad de Lo Prado. Centro de atención veterinario y control de plagas. Agosto 2017.
- Práctica profesional en Laboratorio Veterinario Chile. Febrero 2018.
- Asistente de cirugía en operativos de esterilización y castración en la consultora Lomasvet, en varias comunas de la Región Metropolitana (Cerro Navia, Renca, Peñaflor y Puente alto). Mayo 2018 hasta Marzo 2020.
- Prestador de servicios y asesorías veterinarias durante faenas de esquila y señalada de corderos a Ganadera Martic y Cia Ltda. Región de Magallanes y Antártica Chilena, desde Diciembre del 2017 hasta Enero 2020.

RESUMEN

Egresado de Medicina Veterinaria en la Universidad de Chile, en proceso de titulación. Gran experiencia laboral en el sector público, en la realización de encuestas para implementación políticas públicas (censos y trabajos de investigación). Amplia experiencia laboral en el sector privado, en asesoramiento a pequeños productores de la Agricultura Familiar Campesina, así como también a grandes empresas ganaderas.

En los distintos predios y/o cooperativas ganaderas donde he desempeñado mis servicios, he puesto énfasis en las Buenas Prácticas Ganaderas (Bienestar Animal) y en los estándares sanitarios del rebaño, ya que éstos, están directamente relacionados con índices productivos y por ende, con las ganancias y/o pérdidas económicas de cualquier establecimiento. Aumentando el número de hembras gestantes, el peso de corderos al nacimiento y por ende, la tasa de sobrevivencia de éstos.

La revisión del estado sanitario de los animales y la selección de reproductores, también permitirán incrementar y racionar de mejor manera los recursos de un establecimiento.

Por otra parte, en algunos empleos he tenido personal a mi cargo dirigiendo equipos de trabajo. Impartiendo instrucciones según las capacidades y funciones de los trabajadores, velando por el trabajo en equipo y la eficiencia, donde la planificación es clave para obtener buenos resultados.

Atte:


Rodrigo Iriarte Dos Santos

R.U.T.: -16.354.207-2

Celular: +56 9 49529567 Correo electrónico: r.iriarte.ds@gmail.com

CERTIFICADO



ALICIA VALDÉS OLGÚN, Directora de Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile, certifica que el Sr. **RODRIGO ANTONIO IRIARTE DOS SANTOS**, RUT. **16.354.207-2**, ha cumplido con los requisitos para la obtención del Título de Médico Veterinario.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado para los fines que estime conveniente.

Santiago, agosto 2021.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : RODRIGO ANTONIO IRIARTE DOS SANTOS

Cédula de Identidad N° 16.354.207-2

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director , administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 07 de Marzo de 2022.



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **16354207-2**
NOMBRES: **RODRIGO ANTONIO**
APELLIDO PATERNO: **IRIARTE**
APELLIDO MATERNO: **DOS SANTOS**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 25-02-2021 16:00:33

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Ximena Offerman Manriquez
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

xnqv yh6c eswf

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 11/2022

Fecha: 03-03-2022

Objetivo del Gasto: CONTRATACION MÉDICO VETERINARIO, PROGRAMA OPERATIVOS MÉDICOS

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	PERÍODO	MONTO TOTAL
215.21.04.004	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	03.03.2022	2 meses	Gasto Total \$ 1.179.942.-
MONTO TOTAL DEL GASTO				\$1.179.942-

Solicitante: CAROLA AMPUERO, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el ÁREA DE GESTION SERVICIOS COMUNITARIOS- PROGRAMA Y SUBPROGRAMA OPERATIVOS MÉDICOS del presupuesto MUNICIPAL 2022 certifica que existe disponibilidad presupuestaria.


MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS